



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000101-2012/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 05 MAR 2012

VISTO:

Carta Nº 028-2011/SPR de fecha 20 de Diciembre del 2011 Informe Nº 002-2012/GOB REG TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 06 de Enero del 2012, Informe Nº 055-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 10 de Febrero de 2012, INFORME Nº 0109 - 2012-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 16 de Febrero, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Nº 028-2011/SPR de fecha 20 de Diciembre del 2011, el Señor Saúl Peña Rosillo, reitera la solicitud de pago de servicio de transporte de asfalto liquido RC-250 y Asfalto Solido 60/70 PEN, por un total de S/ 101.764.76 Nuevos Soles.

Que, mediante Informe Nº 002-2012/GOB REG TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 06 de Enero del 2012 el Gerente Regional de Infraestructura, poniendo en conocimiento al Gerente General Regional lo solicitado por el Señor Saúl Peña Rosillo, a fin de derivar el expediente a la oficina regional de Asesoría Jurídica para que emita la opinión legal correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 034-2011-GOB REG TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 12 de Enero del 2012, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que debe procederse a la cancelación del monto adeudado al contratista Saúl Peña Rosillo, previa conformidad del servicio prestado.

Que, mediante Informe Nº 079-2012/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-WVP, de fecha 30 de Enero del 2012 el Ing. Wilson Valladolid Piedra de fecha 07 de Setiembre de 2011, pone en conocimiento al Sub Gerente de Obras que no se ha considerado en el presupuesto actual la deuda de / 101.764.76 Nuevos Soles, sugiriendo que se solicite una asignación presupuestal adicional para poder cubrir esta deuda por el monto antes mencionado.

Que, mediante Memorando Nº 127-2012/GOB REG TUMBES-GRI-GR de fecha 01 de Febrero del 2012 el Gerente Regional de Infraestructura solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial asignación presupuestal para presupuesto adicional, para pago de transporte de asfalto liquido RC-250 y Asfalto Solido 60/70 PEN, por un total de S/ 101.764.76 Nuevos Soles., en atención a la Obra :Mejoramiento Ruta RD 105 Tramo Carretera Papaya - Matapalo, a fin de poder cumplir con el compromiso contraído con el proveedor.

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001372 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes



"Fino de la Integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000101 -2012/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 10 5 MAR 2012

Que, mediante Informe Nº 055-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 10 de Febrero de 2012, el Sub Gerente de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, alcanza la disponibilidad presupuestal solicitada PIP "MEJORAMIENTO RUTA RD-105 TRAMO CARRETERA PAPAYAL-MATAPALO", el mismo que se deberá afectar a la siguiente cadena funcional:

Correlativa : 0091
Programa. : 9002 Asignaciones presupuestales que no resultan en productos.
Prod/proy : 2-019002 "MEJORAMIENTO RUTA RD-105 TRAMO CARRETERA PAPAYAL-MATAPALO"
Act/AI/Obra : 4-000081-Mej vía departamental
Función : 15 Transporte
División Func. : 033 Transporte Terrestre
Grupo Func. : 066 Vías Vecinales
Finalidad : 17786 Mejoramiento carreteras
Fuente de Fto : 5 Recursos Determinados

Rubro : 18.Canon, sobrecanon y regalías, renta de aduanas y participaciones.
Monto : S/. 101,764.76
CG/GGG : 2.6

Que, mediante Informe Nº 025-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 10 de Febrero del 2012, el Gerente Regional de Infraestructura solicita al Gerente General Regional derivar el expediente a la Oficina Regional de Asesoría jurídica para la proyección de la resolución del adicional para su respectiva aprobación.

Que, mediante proveído de fecha 15 de Febrero de 2012, inserto al reverso del Nº 025-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G la Gerencia General Regional dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, proyectar el acto resolutivo.

Que, en ese sentido, el artículo 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 1544-2008-FF, establece que: "Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original".

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es una copia fiel del original que se remite a la vista
SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001312 - 2010 / GRT - P.

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"Año de la Integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000101 -2012/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 05 MAR 2012

Que, asimismo, el artículo antes mencionado señala que en los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios del adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

Que, por su parte, el Item 6 de la Directiva N° 01-2007-CG/OEA - "Autorización Previa a la Ejecución y al Pago de Presupuestos Adicionales de Obra", aprobada con Resolución de Contraloría N° 369-2007-CG., señala: ***"Causales de procedencia de las prestaciones adicionales de obra.- Procede la autorización previa a la ejecución y al pago de presupuestos adicionales de obra, sólo en casos originados por la cobertura de mayores costos orientados a alcanzar la finalidad del contrato y siempre que sean derivados de:***

- Hechos por su naturaleza imprevisibles al formularse las bases de la licitación o celebrarse el correspondiente contrato, y hechos fortuitos o de fuerza mayor producidos con posterioridad a la suscripción del contrato de obra.***
- Errores, omisiones o deficiencias en el expediente técnico de la obra."***

Que, mediante INFORME N° 0109 - 2012-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 16 de Febrero del análisis la Oficina Regional de Asesoría Jurídica con lo actuado y con la disponibilidad presupuestal otorgada es de la opinión que se emita la resolución administrativa correspondiente que lo formalice la aprobación del adicional en mención.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; en uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Adicional de Obra, por un monto ascendente a la suma de de S/ 101.764.76 Nuevos Soles, en atención a la Obra: Mejoramiento Ruta RD 105 Tramo Carretera Papayal -Matapalo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

GOB. REGIONAL TUMBES

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que se le pasó a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA

JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO

R.E.R. N° 001012 - 2010 / GRT - P.

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Sr. Cristian Baca Peña
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000101 -2012/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 05 MAR 2012

ARTÍCULO SEGUNDO.- INDICAR, que el presupuesto

Adicional de Obra, aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, será afectado a la Cadena Funcional Programática siguiente:



- Correlativa : 0091
- Programa : 9002 Asignaciones presupuestales que no resultan en productos.
- Prod/proy : 2-019002 "MEJORAMIENTO RUTA RD-105 TRAMO CARRETERA PAPAYAL-
- MATAPALO"
- Act/AI/Obra : 4-000081-Mej vía departamental
- Función : 15 Transporte
- División Func. : 033 Transporte Terrestre
- Grupo Func. : 066 Vías Vecinales
- Finalidad : 17786 Mejoramiento carreteras
- Fuente de Fto : 5 Recursos Determinados
- Rubro : 18.Canon, sobrecanon y regalías, renta de aduanas y participaciones.
- Monto : S/. 101,764.76
- CG/GGG : 2.6



ARTICULO TERCERO- NOTIFICAR, la presente resolución a

la Gerencia Regional de Infraestructura, Sr. Saúl Peña Rosillo y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Gerardo Fidel Vargas Dioses
PRESIDENTE REGIONAL

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001812 - 2010 / CRT - P
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA: 05 MAR 2012

